



**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE. -**



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

29 NOV 2022

9:50 AM

P1

**ACUSE DE RECIBO**

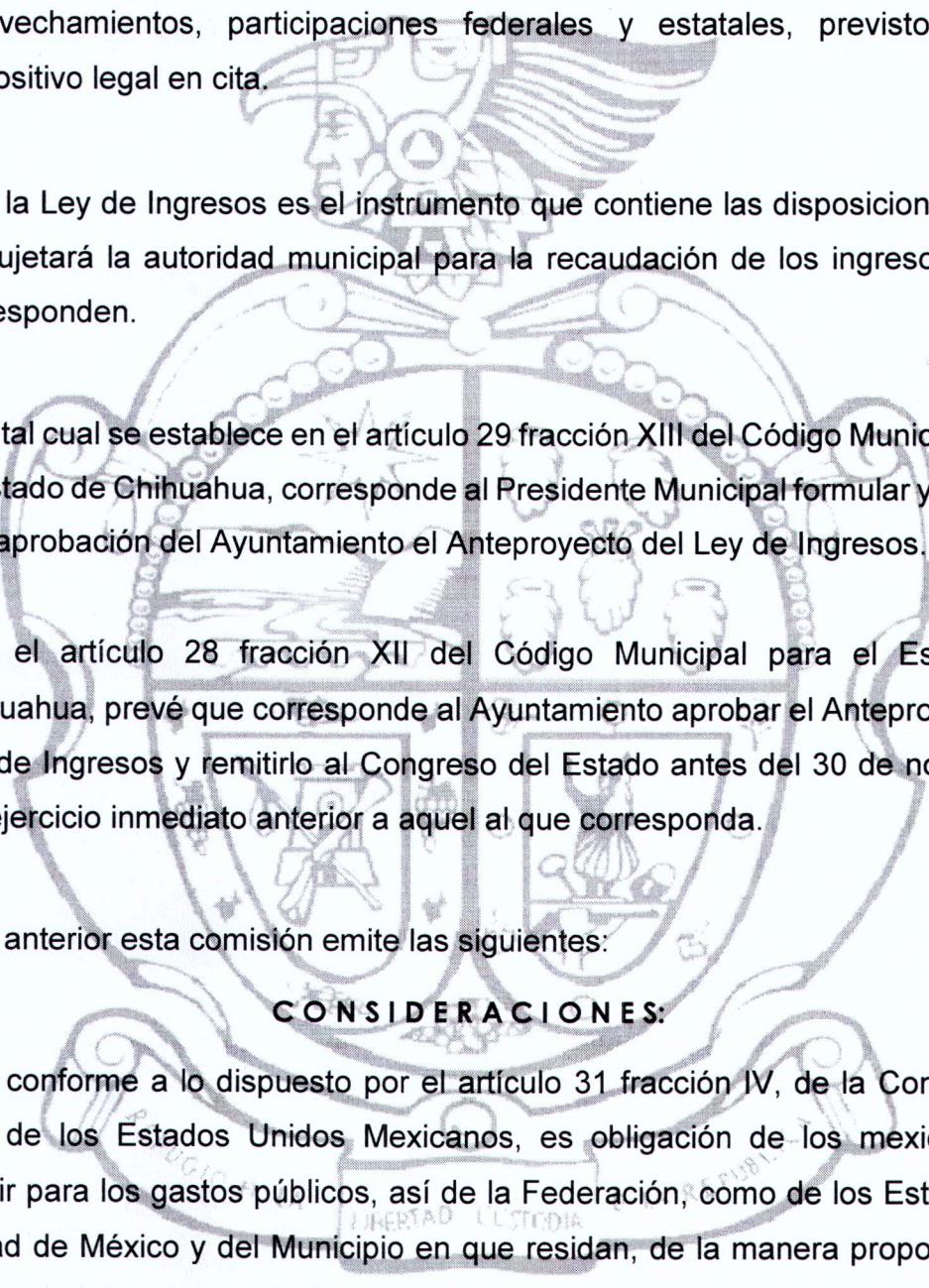
Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las suscritas regidoras, nos permitimos presentar el Dictamen y Proyecto de Acuerdo, respecto de la modificación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023; bajo los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S:**

- I. Que el día 23 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria No. 29 del H. Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de votos, un asunto enlistado en el orden del día, en el apartado V. relativo a la Presentación de Informes y Dictámenes de las Comisiones de Regidores, concretamente el asunto V.5. Dictamen de la Comisión de Hacienda para aprobar el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- II. Que la Comisión de Hacienda, con fecha 29 de noviembre del presente, se reunió en sesión extraordinaria a la cual asistieron regidoras y regidores, funcionarios de la Tesorería Municipal a fin de proponer una modificación al acuerdo tomado en la sesión de Cabildo con fecha del 23 de noviembre del presente, misma que se especifica en el resultado anterior.
- III. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará del rendimiento de los bienes que les pertenezca y en forma especial



con los ingresos derivados de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, participaciones federales y estatales, previstos en el dispositivo legal en cita.

- 
- IV. Que la Ley de Ingresos es el instrumento que contiene las disposiciones a que se sujetará la autoridad municipal para la recaudación de los ingresos que le corresponden.
  - V. Que tal cual se establece en el artículo 29 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde al Presidente Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Anteproyecto del Ley de Ingresos.
  - VI. Que el artículo 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, prevé que corresponde al Ayuntamiento aprobar el Anteproyecto de Ley de Ingresos y remitirlo al Congreso del Estado antes del 30 de noviembre del ejercicio inmediato anterior a aquel al que corresponda.

Dado lo anterior esta comisión emite las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- 2.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señalan que el Municipio administrará libremente su hacienda



3.- Una vez revisado anexo 1, con las facultades de esta Comisión Edilicia en cuanto a dictaminar tal anteproyecto, para remitirse al Congreso local, en los términos de los artículos 14 y 120 fracción del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua; nos permitimos emitir el siguiente:

### DICTAMEN:

**UNICO.** -Con base en los apartados de resultados y considerandos del presente; se dictamina favorablemente por parte de esta Comisión Edilicia, la modificación al acuerdo del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023 concretamente en lo contenido en el Anexo 1 , en el rubro de Participaciones y Aportaciones, por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Este Honorable Ayuntamiento aprueba la modificación al Dictamen y Acuerdo, tomado en la sesión ordinaria No. 29, con fecha del 23 de noviembre del presente enlistado en el orden del día, en el apartado V. relativo a la Presentación de Informes y Dictámenes de las Comisiones de Regidores, concretamente el asunto V.5. Dictamen de la Comisión de Hacienda para aprobar el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, dicha modificación consistente única y exclusivamente en lo relativo al apartado de **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** y **AL ARTÍCULO 76**, para quedar conforme a los Anexos 1 y 2 mismos que se adjuntan y que forman parte del acuerdo como si a la letra se insertase.



**SEGUNDO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para que, turnen el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su trámite constitucional.

**TERCERO.** -Notifíquese

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua "

CD. JUÁREZ, CHIH. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

**LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:**

C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA  
COORDINADORA

C. MARÍA DOLORES ADAME ALVARADO  
SECRETARIA



HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES

LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ  
VOCAL

**Anexo 1****Norma para Armonizar la presentación de la Información  
Adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

**Municipio de Juárez**

<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8,075,453,271.96</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>2,090,838,108.23</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	3,384,591.20
Impuesto sobre el Patrimonio	1,313,405,459.40
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	528,054,253.13
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuesto sobre Nóminas y asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	129,126,965.09
Otros Impuestos	116,866,839.41
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>DERECHOS</b>	<b>749,301,793.51</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de Dominio Público	54,694,875.49
Derechos a los Hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	688,267,424.04
Otros Derechos	848,988.95
Accesorios	5,490,505.03
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago	0.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>139,435,064.39</b>
Productos tipo corriente	139,435,064.39

Productos de Capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>226,532,308.83</b>
Aprovechamiento de tipo corriente	226,532,308.83
Aprovechamientos de Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0.00</b>
Ingresaos por bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresaos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresaos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>4,869,345,997.00</b>
Participaciones	3,197,969,810.00
Aportaciones	1,671,376,187.00
Convenios	0.00
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00
Transferencias al resto del sector público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00

## ANEXO 2

### Sección Novena

Servicios prestados por la Coordinación General de Seguridad Vial

ARTÍCULO 76.- Por los servicios prestados por la Coordinación General de Seguridad Vial, se cobran los siguientes derechos, de acuerdo al tabulador:

	<b>Concepto</b>	<b>UMA</b>	<b>Unidad</b>
1	Permiso para circular sin placas.	0.13	Por día
2	Permiso provisional para circular sin placas para vehículos oficiales.		Exento de pago más no de permiso
3	Por escolta para eventos de particulares.	7.7	Por agente
4	Certificado de no adeudo de infracciones viales.	1.1	Por unidad
5	Cursos de educación vial.	1	Por asistente
6	Por motivos de control, uso y mantenimiento de vialidades municipales, se llevará a cabo un programa de control de las unidades de transporte de carga y sus conductores que circulan por la ciudad.		
6.1	Afiliación de conductores de transporte de carga que circulan por las vialidades municipales y que se adhieren al programa de control de transporte de carga.		
6.1.1	Afiliación. (excepcionalmente expresado en pesos)	\$250.00	Anual por conductor
6.1.2	Aportación voluntaria al programa de control de unidades de transporte de carga que circulen por las vialidades municipales.	Aportación voluntaria	Por unidad